



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ENCARGO DEL SERVICIO DENOMINADO:
“MANTENIMIENTO DEL CONTROL DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO DE REPRODUCCIÓN ANIMAL
DEL CENSYRA” DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE ENERO Y EL 21 DE OCTUBRE
(9 MESES)**

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	2
2. OBJETO DEL ENCARGO.....	2
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	3
4. PERSONAL	4
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	4
6. DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN	4
7. PRESUPUESTO.....	4
8. FORMA DE PAGO.....	4

ANEXO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, tiene, entre otras funciones en materia de fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico y tal y como establece su ley de creación, Ley 26/1997, de 26 de diciembre, modificada posteriormente por la Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, el fin de impulsar la investigación agraria, alimentaria y medioambiental. Su actividad se desarrolla en 11 centros distribuidos por toda la Comunidad de Madrid. El presente contrato consiste en la prestación del servicio de mantenimiento del control de la calidad en el laboratorio de reproducción animal del Censyra de Colmenar Viejo, durante el periodo comprendido entre el 22 de enero y el 21 de octubre de 2024.

Este servicio no puede ser prestado por medios propios, por carecer el IMIDRA del personal y equipos necesarios, por lo que se hace indispensable encargar el servicio a la empresa “Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), como medio propio de la administración.

La urgencia en la tramitación de este expediente viene determinada por la necesidad de mantener la acreditación del Sistema de calidad implantado en el Centro, en cumplimiento de la Norma ISO/IEC 17025, y la próxima caducidad de las prórrogas que han sido solicitadas a la Entidad Nacional de Acreditación –ENAC– para demorar las preceptivas auditorías de comprobación.

2. OBJETO DEL ENCARGO

El objeto de la presente memoria de actuaciones es encargar a la empresa “Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S. M. E., M. P.” (TRAGSATEC), de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en lo dispuesto en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnología y Servicios Agrarios S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSATEC), (BOE 26-02-2019), la ejecución del servicio de mantenimiento del control de la calidad en el laboratorio de reproducción animal del Censyra.

La utilización de este Servicio Técnico, se encuadra dentro del marco establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en base a la Disposición adicional vigésima cuarta, que establece que la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), tienen la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores.

La Disposición adicional vigésima cuarta en su punto 4 apartado a) determina que TRAGSA y su filial TRAGSATEC, prestarán por encargo de las entidades del sector público de los que son medio propios personificados, "la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestaciones de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales y para la mejora de los servicios y recursos públicos", en su apartado b) "la actividad agrícola, ganadera, animal, forestal y de acuicultura y la comercialización de sus productos, la administración y gestión de fincas, montes, centros agrarios, forestales, medioambientales o de conservación de la naturaleza, así como de espacios o recursos naturales", y en su apartado g) "la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de servicios ganaderos, veterinarios, de seguridad y sanidad animal y alimentaria".

Serán de aplicación las tarifas 2023, aprobadas mediante Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA y publicadas en la Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría de

Hacienda y Función Pública (BOE 92 de 18 de abril de 2023), o bien corresponden a unidades que, siendo estrictamente necesarias para el desarrollo de la encomienda y no existiendo en las tarifas oficiales de TRAGSA, han tenido que ser creados mediante la composición de la misma con precios simples de las citadas Tarifas, en el supuesto de que tampoco pudiera aplicarse el procedimiento descrito anteriormente, el coste será el que figura en el presupuesto aprobado por la Administración, siendo los costes así determinados válidos solamente para la actuación concreta a que se refiere el encargo.

Con respecto a la idoneidad del encargo frente a otras formas posibles de cumplir con las obligaciones, el IMIDRA no cuenta con suficiente personal para la ejecución de los trabajos garantizando adecuadamente el bienestar de los animales ni la capacidad de garantizar su formación y adecuada supervisión de los trabajadores, lo que se propone este encargo a la empresa “Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S. M. E., M. P.” (TRAGSATEC)

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las tareas objeto del presente contrato se deben realizar en las instalaciones del Centro de Selección y Reproducción Animal de Colmenar Viejo (CENSYRA).

Las actividades a realizar por un Técnico Superior de la escala veterinaria son las siguientes:

- Desarrollar tareas técnicas y analíticas en el Laboratorio de Reproducción Animal del CENSYRA, centro acreditado por ENAC conforme a la norma de calidad UNE/ISO-17025:2017 - *Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración*. en los siguientes métodos de Valoración Seminal basados en técnicas de microscopía óptica incluidas en el anexo técnico nº 402/LE2208.:
 - “Concentración espermática por microscopía óptica (cámara de Neubauer)”,
 - “Actividad celular espermática por microscopía óptica (sistema CASA)”,
 - “Vitalidad espermática por microscopía óptica (test de endósmosis)” y
 - “Vitalidad espermática por microscopía óptica (tinción vital, eosina-nigrosina)”.
- Realización de otros análisis no acreditados:
 - “Actividad celular espermática por microscopía óptica (método manual)”,
 - “Concentración espermática por espectrofotometría”,
 - “Concentración espermática por microscopía óptica (sistema CASA)”,
 - “Vitalidad espermática por microscopía óptica (tinción de fluorescencia)” y
 - “Morfología espermática por microscopía óptica”.
- Obtención de muestras seminales *in vivo* en diferentes especies según las instrucciones técnicas y protocolos internos desarrollados. Recogidas externas en finca con el laboratorio Anexo gracias a las excepciones que presenta la legislación. Recogida mediante monta parafisiológica con vagina artificial o electroeyaculación, en función de las características del macho donante. Extracción de semen *post mortem* mediante *flushing* retrógrado del conducto deferente, en testículos obtenidos de mataderos y de animales lidiados.
- Obtención de otro tipo de muestras (sangre y raspados prepuciales) como parte del proceso de aseguramiento del estado sanitario de los animales donantes.
- Elaboración de dosis congeladas y refrigeradas. Manejo de los diferentes equipos para el envasado y criopreservación de dosis seminales (cámara de luz ultravioleta, etiquetadora IMV, envasadora de pajuelas minitube, cámara frigorífica de atemperado, tanque de transición de vapores de nitrógeno, biocongelador IMV, tanques de nitrógeno líquido convencionales).
- Manejo y desarrollo de técnicas de análisis de material seminal fresco y congelado, y valoración de sementales (espermograma). Manejo de equipos y programas para el análisis de la calidad seminal (SCA Evolution®, microscopios ópticos convencionales y de fluorescencia), tinciones, etc.
- Elaboración de informes de resultados utilizando sistemas para la gestión de muestras y de calidad bajo un entorno Oracle (OraLims).
- Manejo de bases de datos de gestión del Laboratorio de Reproducción Animal: CARE y Power APPS.
- Manejo de hojas de cálculo para el análisis estadístico de los ensayos realizados.

- Preparación de reactivos, elaboración de patrones, y tareas de calibración, verificación y mantenimiento de equipos de laboratorio.
- Gestión de Bancos de Germoplasma Animal.
- Cualificación y formación de personal en las técnicas de análisis y procedimientos llevados a cabo en el laboratorio.
- Manejo de animales del CENSYRA.
- Apoyo técnico para el levantamiento de la suspensión temporal voluntaria para el alcance de acreditación del Laboratorio de Reproducción Animal.
- Colaboración en la preparación de ensayos de intercomparación del Laboratorio de Reproducción Animal.
- Participación en las tareas de aseguramiento interno del Laboratorio de Reproducción Animal.

4. PERSONAL

Para el desarrollo de este encargo TRAGSATEC dispondrá de un Técnico Superior, Veterinario, con dedicación completa durante un periodo de nueve meses en horario de mañana.

TRAGSATEC proporcionará a su equipo la indumentaria y los equipos de protección individual necesarios. El material para llevar a cabo el trabajo, será proporcionado por el IMIDRA.

En ningún caso, el equipo de trabajo va a recibir ninguna instrucción jerárquica ni sobre organización del trabajo, no existiendo ningún tipo de relación de carácter estatutario o contractual que vincule a la Administración con el personal que realice los trabajos. La empresa TRAGSATEC será la responsable de la organización del trabajo, calendario laboral, vacaciones, etc.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio será desde el día 22 de enero de 2024 hasta el 21 de octubre de 2024.

6. DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN

La dirección y las normas para la elaboración, planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de la ejecución del presente encargo descrita en la presente memoria de actuaciones, serán dictadas por el Jefe de Área de Investigación y Mejora Ganadera del IMIDRA

7. PRESUPUESTO

El presupuesto del encargo de servicio es de 41.028,69 euros (CUARENTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

8. FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11.2 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria S. A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), los trabajos se abonarán mediante certificaciones mensuales ajustándose al trabajo realizado en el periodo que corresponda en función de los precios unitarios establecidos y previa comprobación de su realización.

SANTIAGO
JUSTINO MORENO
ALCALDE -

Firmado digitalmente por
SANTIAGO JUSTINO
MORENO ALCALDE -

Fecha: 2024.01.09
09:01:51 +01'00'

ANEXO

PRESUPUESTO CENSYRA (Del 22 de enero a 21 de octubre de 2024)

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CONTROL DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO DEL CENSYRA DE COLMENAR VIEJO Del 15 de enero al 15 de octubre de 2024 (9 meses)

Unidades	Ud.	Mes	Día	Hora	Km	Código tarifa		Precio (€)
						2023	Tarifa 2023	
ASISTENCIA TÉCNICA								
Jefe de proyecto	0,05	9		147		O03025	45,48	3.008,50
Vehículo ligero de 101-130 CV sin mano de obra	1	10	1		100	M06006	0,23	230,00
Subtotal 1.- ASISTENCIA TÉCNICA								3.238,50
SERVICIO AGROPECUARIO								
Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	1	9		135		O03085	27,51	33.424,65
Ropa de trabajo y EPIs	1						200	200,00
Subtotal 2.- SERVICIO AGROPECUARIO								33.624,65
COSTES DIRECTOS TOTALES								36.863,15
Costes Indirectos (5%)								1.843,16
Gastos Generales (6,0%)								2.322,38
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL								41.028,69